

Villa de la Ciudad de Segovia la demora
equivalente para la exención de la desubierta de V. Comu.
buron correspondencia acaño próximo pasado, en
lo q. Condenando. y En Inocencia de lo acaño la villa
va Condena la Ciudad en el año. C. p. uno. y q. a los ve-
unos q. nemo de cubiertas para de alguna Conde-
racon se la haga notorio las sacrifican. Por conveniencia con
apenas lo q. p. en suplica acañen. Juan presidente
de la Real Audiencia. y p. en Mexico visto mandó se
practique en lo que p. de suplica que lo acordaron y fir-
maxon d. amo. et =

Do. Manuel de la Cruz D.º Ferris Ma
Do. Martin de la Cruz Canobas
Do. Juan de la Cruz
Do. Andrus, Carlos,
Pena
Alto

D.º Alonso Canovas
Alto D.º Alonso Ramon
Canovas
D.º Juan de Cardas
Garcia
D.ºº Andrus Canovas y Ramon

D.ºº Juan de Canovas
D.ºº Juan Rodriguez Munoz
D.ºº Alfonso Ferris
Ramon
D.ººº D.ººº Bar. de Alde
Covinas

D.ººº Fulgencio Val qual Joseph de Canovas
de la fuente de Capueta
D.ººº Joseph de Moraff Ferris.
Juan Diego Ruiz
Francisco
D.ººº de la Cruz

